



# Banco de la República Colombia

## BOLETÍN

**No.** 44  
**Fecha** 11 de noviembre de 1999  
**Páginas** 3

### CONTENIDO

	<b>Página</b>
Circular Reglamentaria Externa DSMAR-54 del 11 de noviembre de 1999. "Asunto 2: Encaje de los establecimientos de crédito"	1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992

Secretaría Junta Directiva - Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6º. - Santafé de Bogotá D.C. - Teléfonos: 283 83 87 - 282 27 96



**MANUAL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO  
MONETARIO Y ANALISIS DE RIESGO**

**Circular Reglamentaria Externa DSMAR- 54 del 11 de Noviembre de 1999**

**Destinatarios:** Oficina Principal, Sucursales, Establecimientos de Crédito y Superintendencia Bancaria.

---

**ASUNTO: 2 ENCAJE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO**

**I. OBJETIVO**

En virtud del parágrafo 2° del artículo 2° de la Resolución Externa No. 28 de 1998 de la Junta Directiva del Banco de la República (en adelante Resolución 28/98), la presente circular establece las cuentas que deberán utilizar los establecimientos de crédito para calcular el encaje requerido.

Las instrucciones que se consignan en esta circular deben considerarse sin perjuicio de las que emita la Superintendencia Bancaria, con ocasión de la aplicación de las Resoluciones Externas No. 28 de 1998, 19 de 1999 y 22 de 1999 de la Junta Directiva del Banco de la República.

**II. CUENTAS PARA EFECTOS DE ENCAJE**

Las exigibilidades previstas en el literal a) del artículo 2 de la Resolución 28/98, comprenderán las siguientes cuentas:

Reemplaza en su totalidad la Circular Reglamentaria Externa DSMAR-83 de diciembre 30 de 1998.

PC

✓

**MANUAL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO  
MONETARIO Y ANALISIS DE RIESGO****Circular Reglamentaria Externa DSMAR- 54 del 11 de Noviembre de 1999****Destinatarios:** Oficina Principal, Sucursales, Establecimientos de Crédito y Superintendencia Bancaria.**ASUNTO:** 2 ENCAJE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO

CUENTA PUC	CLASE DE DEPOSITO
	Nombre de la cuenta
2105	Cuentas corrientes
2110	Depósitos simples
2145	Fondos en fideicomiso y cuentas especiales
2155	Bancos y corresponsales
2160	Depósitos especiales, excepto: 216010. Del banco de la República.
2165	Exigibilidades por servicios bancarios, excepto: 216530. Cheques con provisión garantizada
2170	Servicios bancarios de recaudo
2175	Establecimientos afiliados
2310	Aceptaciones (bancarias) después del plazo
2530	Contribución sobre transacciones
2535	Impuesto a las ventas por pagar
2595	Cuentas por pagar diversas
2704	Sucursales y agencias
2770	Cuentas canceladas
2775	Fondos cooperativos específicos
2795	Otros pasivos diversos. Excepto: 279505. Abonos para aplicar a obligaciones al cobro 279510. Sobrantes en caja 279515. Sobrantes en canje
2798	Cuenta pasiva de reporte- secciones especiales

Las exigibilidades previstas en el literal b) del artículo 2 de la Resolución 28/98, comprenderán las siguientes cuentas:

Reemplaza en su totalidad la Circular Reglamentaria Externa DSMAR-83 de diciembre 30 de 1998.



MANUAL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO MONETARIO Y ANALISIS DE RIESGO

Circular Reglamentaria Externa DSMAR- 54 del 11 de Noviembre de 1999

Destinatarios: Oficina Principal, Sucursales, Establecimientos de Crédito y Superintendencia Bancaria.

ASUNTO: 2 ENCAJE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO

CUENTA PUC	CLASE DE DEPOSITO
	Nombre de la cuenta
2120	Depósitos de ahorro
2125	Cuentas de ahorro de valor constante
2140	Cuenta centralizada
221095	Compromisos de recompra inversiones negociadas, otros
221595	Compromisos de recompra cartera negociada, otros
249505	Compromisos de recompra negociadas
2704	Sucursales y agencias

Las exigibilidades previstas en el literal c) del artículo 2 de la Resolución 28/98, comprenderán las siguientes cuentas:

CUENTA PUC	CLASE DE DEPOSITO
	Nombre de la cuenta
211505,211515,211525	Certificados de depósito a término menores a 18 meses.
213007,213010,213015,213025	Certificados de ahorro de valor constante menores a 18 meses
2135	Documentos por pagar
260540	Bonos de garantía general menores de 18 meses
260580	Otros bonos menores de 18 meses
261010	Cédulas hipotecarias (menores a 18 meses)
2704	Sucursales y agencias

PC

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación en el boletín del Banco de la República y deroga la circular reglamentaria DSMAR 83 del 30 de diciembre de 1998.

Reemplaza en su totalidad la Circular Reglamentaria Externa DSMAR-83 de diciembre 30 de 1998.